



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

## Nº 122-2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

30 OCT, 2018

### VISTOS:

La Carta s/n de fecha 29 de octubre de 2018 presentada por la servidora Imelda Diana Silva Pretel - Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando Nº 000995-2018-MIDIS/PNADP-URH del 30 de octubre de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Nº 000247-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 30 de octubre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;



Que, asimismo el literal c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios incorporado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales; señala que el contrato CAS se extingue por renuncia;

Que, mediante el Memorando N° 000995-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 30 de octubre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos informa que la servidora Imelda Diana Silva Pretel - Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, prestará servicios hasta el 31 de octubre de 2018 en virtud a la renuncia presentada por la referida servidora, por lo que solicita se emita la Resolución administrativa que disponga que la servidora **Delmy Mericia Muro Ortíz – Coordinadora en Planeamiento y Presupuesto** de la Unidad de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejerza la suplencia de funciones de la Jefatura de la citada Unidad a partir del 01 de noviembre de 2018;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de este Programa, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de la Jefatura de dicha Unidad, por parte de la servidora propuesta;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir 01 de noviembre de 2018, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2016/MIDIS/PNADP-DE del 07 de enero de 2016, mediante la cual se dió a conocer la contratación de la servidora Imelda Diana Silva Pretel como Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

**Artículo 2°.- DISPONER** que la servidora **Delmy Mericia Muro Ortíz – Coordinadora en Planeamiento y Presupuesto** de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta la contratación y/o designación de el/la titular.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

  
PABLO SOLÍS VARGAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

